

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000353

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00347

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :			
Email :		Fecha : 30/04/2026	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE DOSIMETRIA MENSUAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES.		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040030	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EXAMENES DE RAYOS X SERVICIO DE DOSIMETRIA MENSUAL PARA PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HRGDV. SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
- Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Diagnóstico por Imágenes - Servicio de Rayos X.
Actividad del POI:	Vigilancia Radiológica del Personal Ocupacionalmente Expuesto del HRGDV
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de dosimetría personal por lectura mensual para 06 personas

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar el control y monitoreo de los niveles de radiación recibidos por el personal del Servicio de Rayos X, cumpliendo con los estándares de seguridad radiológica para proteger la salud de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratación del servicio de suministro y lectura de dosímetros personales para 06 usuarios, incluyendo la entrega mensual de reportes de dosis de radiación y el recambio periódico de los dispositivos.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El servicio incluye la provisión de dispositivos de detección, su procesamiento en laboratorio y la emisión de documentos legales de dosis.

3.1 Actividades Principales:

- Suministro de 06 dosímetros TLD o equivalente para cuerpo entero.
- Lectura mensual de los dispositivos por laboratorio acreditado.
- Emisión de reportes mensuales detallados por cada usuario.
- Informe anual de dosis acumulada al finalizar el periodo

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Cumplimiento de la Ley N° 28028 (Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante). Normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).

V. SEGUROS (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

CONTAR CON REGISTRO DE EMPRESA DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA VIGENTE EMITIDO POR LA OTAN-IPEN.

RUC -HABILITADO Y ACTIVO

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP- HABILITADO

PERSONA NATURAL O JURIDICO SIN IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Servicio de Rayos X.

Plazo: Servicio por 08 meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Reportes: La entrega de reportes de lectura debe ser mensual, dentro de los 10 días calendario tras finalizar cada periodo de uso.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MÉDICO RADIÓLOGO
CEP. 50271 RNE. 048503



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



IX. ENTREGABLES (De corresponder)

Cronograma de Actividades (Mayo - Diciembre 2026):

Para asegurar la continuidad, se establece el siguiente cronograma de entregas y reportes:

Mes de Servicio	Entrega de Dosímetros Nuevos	Recojo de Dosímetros Usados	Entrega de Reporte Mensual
Mayo	01 de Mayo	01 de Junio	Máx. 10 de Junio
Junio	01 de Junio	01 de Julio	Máx. 10 de Julio
Julio	01 de Julio	01 de Agosto	Máx. 10 de Agosto
Agosto	01 de Agosto	01 de Setiembre	Máx. 10 de Setiembre
Setiembre	01 de Setiembre	01 de Octubre	Máx. 10 de Octubre
Octubre	01 de Octubre	02 de Noviembre	Máx. 12 de Noviembre
Noviembre	02 de Noviembre	01 de Diciembre	Máx. 10 de Diciembre
Diciembre	01 de Diciembre	02 de Enero 2027	Máx. 12 de Enero 2027

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada mensualmente por el Jefe del Servicio de Rayos X o el Oficial de Seguridad Radiológica, tras verificar la recepción de los 06 reportes del mes vencido y la entrega de los 06 dosímetros nuevos.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad debe pagar la contraprestación en un solo **PAGO MENSUAL** pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es responsable por la exactitud de los resultados. Ante cualquier duda en la lectura, deberá realizar un re-análisis sin costo adicional para la entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en días

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO APLICA

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MEDICO RADIOLOGO
CEP. 50271 RNE. 048503



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Firma

Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MÉDICO RADIOLOGO estratégica
CEP. 50271 RNE. 048503